871284

1621

1244

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.45

322

101048

DEC. SEC. 1º Nº 275 / 29 ENE 2019
LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º Nº 208 /
LAS CONDES, 30 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 8973 de fecha 28 de diciembre 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra Nº 8837 de fecha 21 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ra. Nº 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugías y Partos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 5999 de fecha 22 de agosto de 2018.
- El Informe de Imputación Nº 1406 de fecha 17 de enero de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, Programa Cirugías y Partos, nómina N° 778.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha enero 2019.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2018- NOMINA Nº 778						
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	MUÑOZ	GAJARDO	LUCRECIA	426.870	35.000	391.870
2	DIAZ	GUERRA	OLGA DE LAS MERCEDES	426.870	35.000	391.870
3	DEL CAMPO	EADE	MILTON ALEJANDRO	469.160	35.000	434.160
4	RIVERA	TAPIA	CLAUDIA ALEJANDRA	270.130	35.000	235.130
5	VILLEGAS	VALENZUELA	CARLA GABRIELA	270.130	35.000	235.130
					TOTAL	1.688.160
			Número de cuentas			5

2.-AUTORÍZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de las personas que se indican en el punto Nº 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Distribución
- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes